

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: MARIA ENITH BAHAMON MONTES

Demandado: NACION RAMA JUDICIAL

Radicación: 73001-33-33-006-2018-00316-00

Asunto: Requiere Documental

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que se hace necesario, ordenar que la parte demandada allegue una prueba documental que a continuación se relaciona:

- Copia autentica del decreto de nombramiento y del acta de posesión de la demandante María Enith Bahamón montes
- Certificación de salarios y demás prestaciones sociales devengadas por la señora María Enith Bahamon Montes, desde el año 2013 y en lo sucesivo hasta la actualidad, así como certificación del tiempo del servicio prestado.

De otro lado, se observa que el apoderado de la parte demandada al remitir escrito de contestación, no adjunta el expediente administrativo, por lo que se ordena que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, remita con destino al proceso de la referencia el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del presente proceso y que se encuentran en su poder. Así mismo, se le hace saber que la inobservancia a este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado, tal como lo dispone el parágrafo 1º del artículo 175 del CPACA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021 que adiciona el artículo 182 A Ley 1437 de 2011, por ser el presente asunto de puro derecho; una vez se allegue la documental y el expediente administrativo, se pondrá en conocimiento a las partes, y seguidamente se ordenara correr traslado para presentar los alegatos de conclusión, actuaciones que se llevaran a cabo a través de providencia, que se notificara mediante estado electrónico.

Todo memorial o prueba dirigido al presente medio de control, debe ser remitido al correo electrónico institucional <u>adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co.</u>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

DIEGO ANDRES SOTOMAYOR SEGRERA
JUEZ AD -HOC

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 012, en

 $\frac{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-\\ \underline{de-ibague/296}}$ 

Hoy <u>19 de marzo de 2021</u> a las 08:00 AM

MONICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ Secretaria